

ELECTRONICA MEGATONE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se comunica que los accionistas de ELECTRONICA MEGATONE S.A., autoconvocados en Asamblea General Extraordinaria unánime del 25/01/08 han resuelto efectuar modificaciones al Estatuto de la Sociedad en los artículos 1º) Denominación y domicilio, 3º) Objeto social, 4º) Capital social, 6º) Acciones, 10º) Administración, 11º) Garantía de los directores, 13º) Representación legal, 14º) Fiscalización y 15º) Asambleas, de la siguiente manera:

Denominación, Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina ELECTRONICA MEGATONE S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales y/o establecimientos y/o cualquier clase de representación en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero.

Artículo 3º: Tiene por objeto el siguiente: 1) Comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, el confort y anexos, electrodomésticos, aparatos y centro musicales de sonido, equipos de computación, telefonía, ciclomotores, equipamientos para oficinas y negocios, artículos de ropería para bebés y niños, artículos de ropería para hombres, indumentaria deportiva, juguetería, regalería y bazar, marroquinería y artículos de cuero, por cuenta propia y de terceros, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. 2) Industrialización, confección o producción de los artículos cuya comercialización se detallara en el punto 1. 3) Actividad financiera mediante otorgamiento de créditos para la venta de los productos que comercialice, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Podrá también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. 4) Actividad inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, explotación, alquiler construcción de inmuebles. 5) Importación y exportación.

Capital: Artículo 4º: El capital social es de \$ 15.000 (pesos quince mil), representado por 15.000 (quince mil) acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

Artículo 6º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen el derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Administración y Representación. Artículo 10º: La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que deberá determinar la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. Los miembros del Directorio serán designados en sus cargos por el término de tres ejercicios; podrán ser reelegidos indefinidamente y su designación revocada por la Asamblea. Sin perjuicio del vencimiento del término por el que hayan sido designados, los directores deberán permanecer en el ejercicio de sus cargos hasta que sean reemplazados, igual criterio se observará en el caso de renuncia. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que en su caso habrán de asumir siguiendo el orden en que hayan resultado electos. El suplente que deba reemplazar a un titular estará obligado a asumir el cargo en caso que se haya producido la vacante o ausencia temporal, no integrando el directorio hasta tanto no sea convocado por éste a acceder al cargo. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y, un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El quórum para el

válido funcionamiento del Directorio no podrá ser inferior a la mayoría de sus integrantes. Para la aprobación de las resoluciones que adopte requerirá el voto de la mayoría absoluta de los directores presentes en las deliberaciones que no estén inhibidos para hacerlo, teniendo el presidente facultad de desempate. De existir quórum, los directores ausentes podrán votar en tanto se acredite ante el Directorio que han autorizado a otro director a hacerlo en su nombre. La responsabilidad del directorio ausente que hubiese ejercido esta facultad, será la misma que las de los directores presentes en la reunión de que se trata. La asamblea fijará la remuneración del directorio.

Artículo 11º: Todos los directores titulares al aceptar el cargo deberán otorgar a favor de la sociedad una garantía por su eventual responsabilidad en el desempeño de sus respectivos cargos. Los directores suplentes estarán obligados a constituir la correspondiente garantía a partir del momento en que asuman en reemplazo de los titulares que hayan cesado. Mientras la garantía no sea constituida el director responsable de su otorgamiento estará inhabilitado para actuar en el Directorio, constituyendo una justa causal para que la Asamblea pueda disponer su remoción, de no cumplir el director con esta obligación, en el plazo que al efecto le otorgue el Directorio. La garantía que deberán constituir en la sociedad los directores titulares será de pesos un mil (\$ 1.000) representados en títulos públicos.

Artículo 13º: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento de éste, al vicepresidente. La representación legal también podrá ser ejercida por un director cualquiera, en caso de que así fuera expresamente autorizado por el Directorio. Ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el laboral, la representación legal de la sociedad, incluyendo la facultad de absolver posiciones, podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual e indistintamente, por cualquier miembro del Directorio o apoderado expresamente facultado al efecto.

Fiscalización, Sindicatura, Presidencia. Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, constituida por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, que reemplazarán por su orden a aquellos en caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento sobrevivientes para el desempeño del cargo. Corresponde a la asamblea ordinaria la designación de los síndicos titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El mandato de sus integrantes durará tres ejercicios, y podrán ser reelegidos. Sin perjuicio de ello, los miembros deberán ejercer sus cargos hasta ser reemplazados por los miembros electos. Las facultades y obligaciones de la Comisión Fiscalizadora son las que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros, por lo menos, y resolverá con el voto favorable de al menos dos de ellos, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquier de sus miembros en las reuniones de Directorio o asambleas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Serán atribuciones y funciones de la Comisión Fiscalizadora: 1º Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y documentos siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez cada tres meses. 2º Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio y de la Asamblea. 3º Convocar a asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario y a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el directorio. 4º Velar para que el directorio cumpla las normas legales, el estatuto social y las resoluciones de las asambleas. La Comisión Fiscalizadora deberá ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social y contará, para mejor cumplimiento de sus tareas con la colaboración de los accionistas e integrantes del directorio. La remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora será determinada por la asamblea ordinaria de accionistas.

Asambleas. Artículo 15º: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas por el

Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social: en este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán a asamblea para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con veinte días de anticipación por lo menos y no más de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación como mínimo. Las asambleas ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en cuyo caso, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá ser con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Rigen el quórum y las mayorías previstas de los artículos 243 y 241 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Deberá llevarse un libro de actas de asambleas en las que se asentarán las deliberaciones y decisiones adoptadas. Las actas serán confeccionadas dentro de los 5 días hábiles de concluida la asamblea y firmadas por el Presidente y los accionistas designados a tal efecto.

Santa Fe, 24 de Junio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 140□38449□Jul. 3

CONSTRUCCIONES CIC S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 11 de Diciembre de 2006.

Socios: Guido Rafael Perlo, argentino, D.N.I. 28.771.590, ingeniero, soltero, nacido el 15/05/1981, domiciliado en calle Washington 468 de Rosario y Rafael Alberto Perlo, argentino, D.N.I. 8.524.942, ingeniero, casado en 1° nupcias con María Susana Córdoba, nacido el 08/04/1951, domiciliado en calle Washington 468 de Rosario.

Denominación, Domicilio, Plazo: La sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES CIC S.A.", tiene su domicilio en calle Entre Ríos 2157 de Rosario, Prov. de Santa Fe por un lapso de 99 años.

Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país de las siguientes actividades: a) El relevamiento de proyectos y evaluación de proyectos, diseños, ejecución, construcción, dirección, administración, inspección, supervisión, auditoria, conservación, mantenimiento, reconstrucción, soluciones patológicas, restauración, puesta en valor arquitectónico y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, incluyendo entre otras a las hidráulicas, portuarias, marítimas, sanitarias, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, mecánicas, viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras industriales y/o civiles, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, y/o destinadas a la generación de soluciones tecnológicas, las que podrán ser supervisadas, auditadas o ejecutadas total o

parcialmente con la provisión o no de tecnología y productos propios y/o de terceros; su financiación con fondos propios excluyendo las operaciones determinadas por la ley de Entidades Financieras y sin recurrir al recurso del ahorro público. b) La explotación de marcas y patentes de invención y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el exterior, en todo lo que se relacione con la industria de la construcción. c) La compra-venta de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, locación o arrendamiento, permuta, subdivisiones de loteos, urbanizaciones, administración de obras y propiedades, construcción y venta de edificios con o sin sometimiento al régimen de propiedad horizontal. La Sociedad no podrá realizar ninguna actividad que resulte susceptible de encuadrarla en el supuesto contemplado en el art. 299 de la ley 19.550. d) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y/o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, pudiendo ejercer mandatos de representaciones, dando y aceptando comisiones, consignaciones, administraciones de bienes, pudiendo ejercer cargos de albaceas. Prestar los servicios de consultoría sobre ingeniería de detalle y de conjunto, especificaciones, pliegos y asesoramiento de evaluaciones de ofertas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones u ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

Capital: Es de \$ 200.000 divididos en 200.000 acciones de \$ 1 de valor nominal cada acción. Las acciones son Nominativas No Endosables, pudiendo ser Ordinarias o Preferidas.

Administración y Representación: Está a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Rafael Alberto Perlo y Director Suplente: Guido Rafael Perlo.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios.

Balance: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de marzo de cada año.

Emisión: Se emiten 200.000 acciones, \$ 1 de valor nominal cada una, todas Ordinarias.

Suscripción e Integración: Las mismas son suscriptas de la siguiente manera: Guido Rafael Perlo 180.000 acciones, o sea \$ 180.000 y Rafaela, Alberto Perlo 20.000 acciones, o sea \$ 20.000. Integradas el 25% en efectivo en este acto, Guido Rafaela Perlo \$ 45.000 y Rafael Alberto Perlo \$ 5.000 y el saldo, deberá integrarse también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

\$ 64□38477□Jul. 3

LACTEOS GARCIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 05/09/07, se resolvió por unanimidad la siguiente distribución de los cargos de los miembros del Directorio de la sociedad: Presidente: Adriana Beatriz Massoni (CUIT 27-06268011-9) y Director Suplente: Felix Antonio García Rodríguez (CUIT 20-93282767-1). Directorio durará en sus funciones por el término de un ejercicio.

Rafael, 25 de junio de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

SIFECON S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto.

1) Socios: Los señores Federico José Scarinci, comerciante, nacido el 24 de abril de 1985, soltero, D.N.I. N° 29.940.475, argentino, apellido materno Micol, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 583 de Rafaela. Emilio Nicolás Scarinci, comerciante, nacido el 5 de enero de 1983, soltero, D.N.I. N° 29.500.213, argentino, de apellido materno Micol, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 583 de Rafaela.

2) Constitución: 26 de diciembre de 2007.

3) Denominación: "SIFECON S.A.".

4) Domicilio: Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, sede social en Gabriel Maggi N° 80 de Rafaela.

5) Objeto Social: tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. B) Compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. C) Comercialización: mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción.

6) Duración: 20 años.

7) Capital Social: \$ 50.000 (Pesos cincuenta Mil).

8) Administración y Representación: A cargo de un Directorio, cuyo Mandato tiene una duración de 3 (tres) ejercicios: Primer Directorio: Director Titular: Presidente: Federico José Scarinci; Director Suplente: Emilio Nicolás Scarinci.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

10) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura, art. 284 de ley 19550.

Rafaela, 27 de junio de 2008. Celia G. Borna, secretaria.

\$ 37,87□38451□Jul. 3

TEYCO S.R.L.

CESION CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo de Dr. Federico Bertram se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el marco del expediente "Nuevos Emprendimientos Agropecuarios s/cesión de cuotas" Exp. 026/08 a saber: TEYCO S.R.L. CUIT 30-70940961-8 con domicilio legal en Calle 56 N° 343 de la ciudad de Villa Cañas, Prov. de Santa Fe. Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, en contrato al T° III F° 129 N° 677 en Venado Tuerto el 30 de Diciembre de 2004, ha efectuado con fecha 30 de enero de 2008 la siguiente cesión de cuotas: Primero: El Señor Marcelo Daniel Compañs de nacionalidad argentino, nacido el 20 de febrero de 1973, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, DNI. 23.084.240; vende, cede y transfiere sin reserva alguna, en plena propiedad, cuarenta y tres (43) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una por un precio total convenido de cuatro mil trescientos (\$ 4.300) a Javier del Pazo, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de agosto de 1972, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, DNI. 22.896.262; cuarenta y tres (43) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una por un precio total convenido de cuatro mil trescientos (\$ 4.300) a Néstor Horacio Lazzaretti, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de septiembre de 1954, de profesión Contador Público, de estado civil casado, DNI. 11.096.297; cuarenta y dos cuotas (42) de cien pesos (\$ 100) cada uno por el precio total de cuatro mil doscientos (\$ 4.200) a Diego Martín Lombardi de nacionalidad argentino, nacido el 4 de mayo de 1973, de profesión Empleado, de estado civil casado, DNI. 23.083.177 y cuarenta y dos cuotas (42) de cien pesos (\$ 100) cada uno por el precio total de cuatro mil doscientos (\$ 4.200) a Luis Alberto Paniagua de nacionalidad argentino, nacido el 24 de abril de 1983, de profesión Empleado, de estado civil casado, DNI. 23.083.177. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas la composición del Capital Social de TEYCO S.R.L., queda conformado de la siguiente manera, según reza en la cláusula Quinta: "pesos cincuenta y un mil(\$ 51.000), divididos en Quinientas Diez (510) cuotas de Cien (\$ 100) cada una, que confieren derecho a un voto cada una, en la siguiente proporción: a) Roberto Manuel Navazzotti trescientos cuarenta (340) cuotas de (\$ 100) cada una, por un valor nominal de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000), b) Javier del Pazo, cuarenta y tres cuotas (43) de cien pesos (\$ 100) cada una, por un valor de cuatro mil trescientos pesos (\$ 4.300); c) Néstor Horacio Lazzaretti cuarenta y tres cuotas (43) de cien pesos (\$ 100) cada una, por un valor de cuatro mil trescientos pesos (\$ 4.300) d) Diego Martín Lombardi cuarenta y dos cuotas (42) de cien pesos (\$ 100) cada una, por un valor de cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200) e) Luis Alberto Paniagua cuarenta y dos cuotas (42) de cien pesos (\$ 100) cada una, por un valor de cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200). La administración de la sociedad estará a cargo de Navazzotti Roberto

Manuel. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2008.

\$ 59□38392□Jul. 3

ROSMAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Contrato Social de fecha 19 de Junio de 2008, que ha resuelto la constitución de "ROSMAL S.R.L.".

1) Socios: Fernández Dario Omar, argentino, nacido el 22/03/1.980, soltero, de profesión estudiante universitario, con domicilio en calle Saavedra N° 1632 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 28.102.532 y Fernández Daniela Beatriz, argentina, nacida el 03/07/1.983, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra N° 1632 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 30.256.349.

2) Fecha del Contrato: 19 de Junio de 2008.

3) Denominación: ROSMAL S.R.L.

4) Domicilio Social: Colón N° 1478 Piso 5° Dto. "B" Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor o menor de repuestos y accesorios para vehículos livianos, pesados y maquinarias agrícolas; y b) la compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos, equipos y accesorios relacionados con la actividad agropecuaria (agroquímicos, fertilizantes, semillas, forrajes, cereales, insumos para alimentación y reproducción animal, etc.). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6) El término de Duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en diez mil cuotas (10.000) de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben: Darío Omar Fernández, suscribe Ocho Mil (8.000) cuotas de capital y la socia Daniela Beatriz Fernández, suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital. Los socios integran en efectivo el 25% y el resto dentro del año.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Mayo de cada año.

11) Gerente: Se designa gerente a: Darío Omar Fernández.

LOGISTICA - C.B.A. S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha del Instrumento: 3 de junio de 2008.
- 2) Socios: Armando Alcides Balestieri, argentino, casado, 03-04-33, domiciliado en calle San Martín N° 765 de Correa, Pcia. de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 6.167.552; Sofía Daniela Balestieri, argentina, soltera, nacida el 23-10-84, domiciliada en calle Maipú N° 217 de Cañada de Gómez Pcia. de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 31.108.341; Alcides Gabriel Balestieri, argentino, casado nacido el 18-09-60, comerciante, domiciliado en calle Maipú N° 217 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 13.919.596.
- 3) Razón Social: "LOGISTICA - C.B.A." S.R.L.
- 4) Domicilio: Alvarado N° 1271 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
- 5) Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto: Compraventa y comercialización de muebles, artículos electrodomésticos, eléctricos, electrónicos y mecánicos para el hogar, equipamiento comercial, herramientas para el hogar, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior.
- 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado en Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Armando Alcides Balestieri, suscribe Trescientos Veinte (320) cuotas de capital, o sea Pesos Treinta y Dos mil (\$ 32.000); La Señora Sofía Daniela Balestieri, suscribe Cuarenta (40) cuotas de capital, o sea Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000); El Señor Alcides Gabriel Balestieri, suscribe Cuarenta (40) cuotas de capital, o sea Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).
- 8) La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socios o no, designándose gerente al socio Señor Alcides Gabriel Balestieri D.N.I. N° 13.919.596.
- 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.
- 10) Balances: 30 de diciembre de cada año. Rosario, junio de 2008. Hugo Vigna, secretario.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Oswaldo Rubén Aranzabe, D.N.I. 5.362.659, argentino, nacido el 19 de agosto de 1934, con domicilio en calle Rioja 580, Rosario casado en 1° nupcias con la Sra. María Esther Guaini, jubilado.

\$ 15□38499□Jul. 3

NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.

CESION CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo de Dr. Federico Bertram se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el marco del expediente "Nuevos Emprendimientos Agropecuarios s/cesión de cuotas" Exp. 026/08 a saber: Nuevos Emprendimientos Agropecuarios S.R.L. CUIT 30-70898008-7 con domicilio legal en Calle 56 N° 343 de la ciudad de Villa Cañas, Prov. de Santa Fe. Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, en contrato al T° III F° 129 N° 677 en Venado Tuerto el 30 de Diciembre de 2004, ha efectuado con fecha 30 de enero de 2008 la siguiente cesión de cuotas: Primero: El Señor Marcelo Daniel Compañs de nacionalidad argentino, nacido el 20 de febrero de 1973 de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, DNI 23.084.240; vende, cede y transfiere sin reserva alguna, en plena propiedad, diecisiete (17) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una por un precio total convenido de mil setecientos (\$ 1.700) a Javier del Pazo, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de agosto de 1972, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, DNI 22.896.262 y treinta y tres cuotas (33) de cien pesos (\$ 100) cada uno por el precio total de (\$ 3.300) a Navazzotti Roberto Manuel de nacionalidad argentino, nacido el 26 de septiembre de 1960, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil divorciado, DNI 13.861.826.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas la composición del Capital Social de Nuevos Emprendimientos Agropecuarios SRL queda conformado de la siguiente manera, según reza en la cláusula Quinta: "pesos (\$ 2.000), divididos en Doscientas (200) cuotas de Cien (\$ 100) cada una, que confieren derecho a un voto cada una, en la siguiente proporción a) Roberto Manuel Navazzotti ciento treinta y tres cuotas de (\$ 100) cada una, por un valor nominal de trece mil trescientos pesos (\$ 13.300), b) Javier del Pazo, sesenta y siete cuotas 67 de cien pesos (\$ 100) cada una, por un valor de seis mil setecientos pesos (\$ 6.700). La administración de la sociedad estará a cargo de Javier del Pazo y Navazzotti Roberto Manuel.

Venado Tuerto, 25 de junio de 2008.

\$ 37□38401□Jul. 3

HECTOR RICARDO MILANESIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que en autos caratulados HECTOR RICARDO MILANESIO S.A. s/Designación de Autoridades, se indica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 11/06/08 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Héctor Ricardo Milanesio, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1943, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LE N° 6.297.281, CUIT N° 20-06297281-6. Vicepresidente: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7. Directora Titular: Virginia Guadalupe Milanesio, argentina, nacida el 1° de marzo de 1981, de estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIL N° 27-28135495-2. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5.

Santa Fe, 24 de Junio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□38426□Jul. 3

WILTEL COMUNICACIONES S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 227/08. WILTEL COMUNICACIONES S.A. s/Designación de Autoridades" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 20 de Mayo del año 2008 los accionistas de Wiltel Comunicaciones S.A. (Continuadora de Wilson Construcciones S.A.), inscripta en ese Registro Público de Comercio bajo el N° 4, F° 12 y 12 vto., Libro 1 de Estatutos de Sociedades Anónimas, resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 27, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459; Vicepresidente: Luis Santiago Galli, D.N.I. N° 18.021.283; Directores Titulares: Viviana Mónica Wilson, D.N.I. N° 14.653.746 y Diego Pando Soldatti, D.N.I. N° 22.293.780. Directores Suplentes: Carlos Alejandro Wilson, D.N.I. N° 6.284.881, Ariel Alfredo Maine, D.N.I. N° 22.054.592, Alejandro Esteban Messineo, D.N.I. N° 18.021.026 y Ricardo Hernán De Laurente, D.N.I. N° 21.499.842. Dichos cargos fueron aceptados y distribuidos Directorio N° 86. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 23 de Junio de 2008. Celia Bornia, secretaria.

\$ 18,70□38476□Jul. 3

CONSTRUCTORA LA ROSSA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La Sociedad indicada por reunión de los socios del 24 de junio de 2008 resolvió lo siguiente:

1) Prorrogar el plazo de duración del contrato social por el término de 5 años a partir de su vencimiento que se producirá el 10 de julio de 2008.

2) Aumentar el capital social a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

\$ 15□38470□Jul. 3

HA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber la siguiente modificación del contrato social de HA S.R.L., en cuanto cesa en su función como socio-gerente el Sr. Pablo Andrés Rocchia, siendo reemplazado en el cargo por el Sr. Martín Miguel Rocchia asimismo se procede a la modificación de la cláusula del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: Administración y Firma: Sexta: "La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de Marín Miguel Rocchia, con el carácter de socio gerente, quién tendrá el uso de la firma social para todo lo actos de disposición y administración. Rafaela, 25 de Junio del año 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15□38367□Jul. 3

ENIMAX S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En fecha 25 de junio de 2008, los socios deciden por unanimidad que el domicilio social será el de calle Cafferata N° 1421 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□38364□Jul. 3

RESICOM INGENIERIA

AMBIENTAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Angel Marcelo Valderrey, D.N.I. N° 12.840.448; Graciela Alicia Leiva, D.N.I. N° 14.658.083, y Marcelo Ivan Valderrey, D.N.I. N° 25.854.925; se declaran únicos socios de la firma "RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L., contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 14 de enero de 1999, en Contratos, al T° 150 F° 652 N° 72 y modificaciones. La sociedad tiene una duración hasta el 14 de enero de 2029; acuerdan: Primero: Marcelo Ivan Valderrey, cede, vende y transfiere 2.250 cuotas de capital \$ 1, a favor del señor Angel Marcelo Valderrey.

Segundo: La sociedad tendrá domicilio legal en Ruta AO 12 Km. 48,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercero: "Cláusula Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la siguiente actividad: A) Realizar toda clase de tareas y operaciones inherentes a movimientos y compactación de suelos, retroexcavación, por si o por terceros. B) Alquiler de maquinarias, volquetes, contenedores, compactadores. C) Obras Civiles y viales, mantenimiento de rutas y banquetas. Servicios viales. Desmalezamiento. Diseño y realización de jardines y parques. Paisajismo. D) Venta de tierra, piedra y escoria. E) Transporte de residuos por si o por terceros. F) Relleno sanitario y disposición final. G) Construcción de obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República a las siguientes actividades: Empresa constructora: Mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo la construcción de estaciones de transferencia de residuos y la construcción de plantas de clasificación de residuos, como así también, plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento de residuos hospitalarios, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de tratamiento, inertización o disposición final de lodo, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas de ríos, instalaciones de depuraciones industriales y toda otra planta o instalación que se destinare mejorar o preservar el medio ambiente, o a enervar los perjuicios que determinadas actividades lo generan. H) Servicio de consultaría y asistencia técnica en Ingeniería ambiental e Ingeniería ecológica. Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. Brindar asistencia técnica y capacitación a los recolectores de basura con respecto al establecimiento de microemprendimientos, cooperativas y cualquier otro tipo de asociación legal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Cuarto: Establecer el aumento del Capital Social de \$ 138.000.

Quinto: "Cláusula Quinta: Capital. Capital social queda constituido por \$ 150.000.

Sexto: Fecha del instrumento: 18 de mayo de 2007.

\$ 47□38440□Jul. 3

EL VENTAJITA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "EL VENTAJITA S.R.L. s/Contrato" (Expte. N° 75/08), se procede a realizar la siguiente publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550.

Integrantes de la Sociedad: Cristian Oscar Mansur, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 28 de febrero de 1976, comerciante, DNI 25.089.815, domiciliado en calle Iturraspe N° 280 de Reconquista, provincia de Santa Fe, y Oscar Antonio Mansur, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de abril de 1955, casado, comerciante, DNI 11.412.476, domiciliado en calle Alvear N° 108 (esquina Ledesma) de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Fecha Instrumento Constitutivo: 01/04/08.

Denominación: EL VENTAJITA S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. La sede social se establece en calle Iturraspe N° 278 de Reconquista.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de 3ros las siguientes actividades: 1) Transporte terrestre en general y en especial transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros. 2) Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. 3) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Es de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto según el siguiente detalle: Cristian Oscar Mansur, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas, que ascienden a la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000) y Oscar Antonio Mansur, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas, que ascienden a la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000).

Administración, dirección y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Cristian Oscar Mansur con el cargo de Gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Reconquista, 25 de Junio de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 41,47 38502 Jul. 3

PRECON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad PRECON S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 29 de junio de 1993, al T° 144 F° 9463, N° 910 en la sección Contratos, ha resuelto, según Asamblea de fecha 17 de junio de 2008 prorrogar el término de duración de la Sociedad por treinta años, contados desde el 29 de junio de 2008, fecha del vencimiento del Contrato Social vigente, hasta el 29 de junio de 2038. Se acordó también aumentar el capital social, quedando la cláusula sexta redactada de la siguiente manera:

"Sexta: Capital: El Capital se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) dividido en ciento veinte mil cuotas sociales (120.000) de Un Peso (\$ 1) cada una, que a la fecha se encuentran totalmente integradas y que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: el socio Carlos Rubén Alberdi sesenta mil cuotas sociales (60.000), o sea, sesenta mil pesos (\$ 60.000), y el socio Jorge Luis Aramburu sesenta mil cuotas sociales (60.000), o sea, sesenta mil pesos (\$ 60.000)".

El capital social se encuentra suscrito en su totalidad. Diez mil cuotas sociales (10.000) se encuentran totalmente integradas en efectivo y ciento diez mil cuotas (110.000) se integran mediante la capitalización de resultados no asignados.

\$ 26□38437□Jul. 3

ESTANCIA DON CARLOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento modificatorio: 16 de mayo de 2.008.
- 2) Cesión de cuotas: La socia Patricia Alejandra Morelli vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad del Capital de Estancia Don Carlos SRL. que asciende a 216 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una ascendiendo en total a \$ 2.160 de la siguiente forma: a Adrián Carlos Morelli 156 cuotas sociales y a Irene Margarita María Lavezzi 60 cuotas sociales. La venta se efectúa a razón de \$ 80 por cada cuota social ascendiendo en total a \$ 17.280, que los cesionarios abonarán en efectivo y con anterioridad a este acto de la siguiente forma: Adrián Carlos Morelli \$ 12.480 e Irene Margarita María Lavezzi \$ 4.800.
- 3) Capital Social: En virtud de la cesión efectuada la composición del capital social queda de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 representado por 1.200 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. Adrián Carlos Morelli 1.140 cuotas equivalentes a \$ 11.400 e Irene Margarita María Lavezzi 60 cuotas equivalentes a \$ 600.
- 4) Socio Gerente: Irene Margarita María Lavezzi.
- 5) Domicilio: Eva Perón 8087, Rosario, Santa Fe.
- 6) Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueron modificadas por el presente.

INDUSTRIAS GM S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Samanta Elina Moretti, apellido materno Fransolini, argentina, de 29 años de edad, nacida el 24 de abril de 1979, casada con Pablo Rajmil, de profesión abogada, domiciliada en calle Callao N° 1083, Piso 8º, Dto. "B" de la ciudad de Rosario, titular del DNI. N° 27.330.296 y Sabrina Wanda Moretti, de apellido materno Fransolini, argentina, de 27 años de edad, nacida el 3 de agosto de 1980, soltera, estudiante, domiciliada en la calle Santa Fe N° 839, Piso 10º, Dto. "B" de la ciudad de Rosario, titular del DNI. N° 28.398.583.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19/06/08.

3) Denominación: INDUSTRIAS GM S.R.L.

4) Domicilio: Campbell 2615 Rosario.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la fabricación y comercialización de productos químicos para la industria y la construcción y de tanques de polipropileno. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6) Plazo de Duración: 10 años.

7) Capital Social: \$ 50.000.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) años, siendo reelegibles. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. El o los Gerentes designados deberán adicionar a su firma la denominación "INDUSTRIAS GM S.R.L." y el aditamento Socio Gerente.

En el acto de constitución se designó con el cargo de Socio-Gerente a la Srta. Sabrina Wanda Moretti, DNI. N° 28.398.583, por el plazo de tres (3) años.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: José Gregorio Zolkiewski, argentino, 29/08/1943, L.E. 6.050.559, divorciado según Res. N° 196 16/10/1996 del Juzg. Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. San Lorenzo, técnico químico, domiciliado en Stgo. del Estero 822 San Lorenzo, Santa Fe. Cesionario: Leonardo Zolkiewski, argentino, 04/10/1974, DNI 24.289.414, soltero, arquitecto, domiciliado Chacabuco 1940 PB Dto. C Rosario. Socios: Leonardo Zolkiewski, y Gonzalo Pablo Zolkiewski, argentino, 24/07/1969, DNI 20.971.060, casado en 2° nupcias con Analía Elisa Rodríguez Salarano, ingeniero químico, domiciliado en San Martín 1439 de Ricardone Santa Fe.

Capital Social: Capital suscrito: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas de \$ 10, cada una. Proporciones: Gonzalo Pablo Zolkiewski 402 cuotas, \$ 4.020 y Leonardo Zolkiewski 798 cuotas \$ 7.980.

Duración: 5 (cinco) años.

Designación Socio Gerente: socio Leonardo Zolkiewski, DNI 24.289.414.

Inscripción sede Social: Chacabuco 1940 PB Dto. C Rosario, Santa Fe.

\$ 15□38415□Jul. 3

SAN GERONIMO SERVICIOS

DE SALUD S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que en los autos caratulados "Cambio de Domicilio" SAN GERONIMO SERVICIOS DE SALUD S.A. (Legajo N° 2906) Expte. N° 544/08, con domicilio en 9 de Julio 3316 de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe, tramita la inscripción de: 1) El Cambio de Domicilio realizado en el Acta de Asamblea de Accionistas N° 8 de fecha 25 de Abril de 2008, en la cuál se determina trasladar la sede social de SAN JERONIMO SERVICIOS DE SALUD S.A., al local de la calle Obispo Gelabert 2745 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 26 de Junio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□38453□Jul. 3

FIBER-K INDUSTRIAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de

Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 19 de Mayo de 2008.

1) Integrantes de la sociedad: Susana Beatriz Bicocca de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Diciembre de 1953, de profesión empresaria, de estado civil divorciada (s/Expediente N° 10/99 caratulado "Segurado Juan Carlos c/Bicocca Susana Beatriz s/Divorcio vincular", Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, Fallo N° 370 de fecha 7 de Junio de 1999), con domicilio en calle Urquiza N° 181 de la ciudad de Cañada del Ucle, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 10.927.195 y Francisco Antonio Hadad, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Octubre de 1950, de profesión empresario, de estado civil viudo, con domicilio en la calle Víctor Gaya N° 905 de la ciudad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 8.112.912.

2) Fecha del instrumento de constitución: 27/08/07.

3) Denominación de la sociedad: "FIBER-K INDUSTRIAL S.A.".

4) Domicilio de la sociedad: calle Juan Vucetich N° 76 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: la fabricación, industrialización y elaboración de implementos y maquinarias relacionadas con la actividad agrícola, incluyendo la fabricación de repuestos para dichos productos y su reparación en todo o en parte. Comercial: la compra, venta, consignación, locación o permutación de toda clase de repuestos relacionados con implementos y maquinarias agrícolas, actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas, no endosables, con derecho a 5 votos cada una, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

8) Organo de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) quienes durarán en sus funciones 2 (dos) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número de titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se designa para integrar el primer Directorio: Presidente a Susana Beatriz Bicocca, DNI N° 10.927.195 y Suplente a Francisco Antonio Hadad, DNI N° 8.112.912. De acuerdo a lo previsto en el artículo 284, último párrafo, de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura.

9) Representación legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Mayo de cada año.

\$ 48,95□38445□Jul. 3

M.C. CATERING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión unánime del Directorio de la sociedad, M.C. CATERING S.A., representada por su Presidente el Sr. Matías Ramón Cura, argentino, casado en 1° nupcias con Dolores Pérez Bustamante, comerciante, D.N.I. N° 20.643.435, nacido el 10 de Abril de 1969, con domicilio en la calle Azcuénaga 8405, de la ciudad de Rosario, han decidido elegir nuevos Directores para la sociedad por un plazo de dos años y/o ejercicios a partir del 06/10/07. Por lo tanto el nuevo Directorio de la sociedad "M.C. CATERING S.A." será: Presidente del directorio. Sr. Matías Ramón Cura, argentino, casado en 1° nupcias con Dolores Pérez Bustamante, comerciante, D.N.I. N° 20.643.435, nacido el 10 de Abril de 1969, con domicilio en la calle Azcuénaga 8405, de la ciudad de Rosario y Director Suplente: Sr. Diego Raúl Sarjanovic, D.N.I. N° 21.885.296, nacido el 13/10/1970, argentino, casado en 1° nupcias con Claudia Rosana Maggio, con domicilio en calle Wilde 763, Bis de la ciudad de Rosario, los que establecen domicilio especial en calle Corrientes 763, piso 13, Rosario.

\$ 18□38427□Jul. 3
